



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 (Nº 1/2020).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario
Sra. Piedad María Haro Roa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Isidro Robles Gomez
Sra. Rosa Maria Casero Burgos

En Alcolea de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 30 de enero de 2020, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la

presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 13 de enero de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO BAR HOSTELERÍA PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES PARA 2020.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Habiendo concluido el plazo de presentación de ofertas para la concesión del servicio de Bar Hostelería del Pabellón de Usos Múltiples y Recinto Ferial para el año 2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



conforme al Pliego de Cláusulas respectivo, aprobado por este mismo órgano en sesión de 13 de enero de 2020.

Celebrado el acto de apertura de proposiciones con fecha 27 de enero de 2020, y habiéndose presentado a la licitación un oferente.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 27 de enero de 2020 a favor de la única oferta correspondiendo a don Félix Marquina Cijes, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar a don Félix Marquina Cijes con DNI 06211774 A el servicio de Bar-Hostelería del Pabellón de Usos y Recinto Ferial para el año 2020 por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €).

2º.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, con indicación de que deberá aportar para la firma del contrato la documentación contemplada en la Base 13 del Pliego de Condiciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA EN EXPTE. CONTRATACIÓN OU2018/01 OBRAS REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Se conoce la propuesta de la Tesorera, cuyo texto literal es el siguiente:

PRIMERO. Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que se establezcan, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, podrán prestarse garantías en aquellos supuestos donde la misma se requiera.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La normativa de contratación pública aplicable.

TERCERO. La garantía definitiva (aval) será cancelada una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El procedimiento para cancelar el aval es el siguiente:

A. Se insta el inicio del expediente mediante solicitud remitida al ayuntamiento por parte del interesado, en este caso el obligado a constituir la fianza o aval.

B. Dentro del plazo de quince días, anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.

C. El Alcalde instará mediante providencia el inicio del expediente solicitando la emisión de informe propuesta de resolución por parte del Tesorero de conformidad con el artículo 5.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

D. Vista la propuesta de resolución del Tesorero, se resolverá y concederá la devolución o cancelación del aval, por el órgano de contratación.

E. Se notificará dicha resolución al interesado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que visto el escrito que suscribe D. Santiago García Carretero, con D.N.I. nº 05632462S y domicilio a efectos de notificaciones en Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Calle Clavel 1, en su propio nombre, por el que solicita se autorice la devolución de la garantía definitiva de la obra de remodelación de Plaza de España y Plaza de los Reyes de esta localidad, habiéndolo transcurrido 6 meses desde la firma del acta del recepción de las obras, procede la devolución de la garantía definitiva, mediante aval.

SEGUNDO. Que conforme a la documentación obrante en el expediente, se presentó la siguiente garantía definitiva :

Contratista	Importe	Forma de presentación
Santiago García Carretero	4.995,10 €	Aval bancario unicaja n.º 2103 0443 62 0650000640

TERCERO. Que se proceda a autorizar la cancelación del aval bancario depositado de conformidad con el informe técnico emitido al efecto en el que se señala de forma expresa que transcurrido el plazo pertinente, no hay inconveniente en que se proceda a su devolución.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO PARA 2020

Se conoce la propuesta de la , cuyo texto literal es el siguiente:

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente que se sigue para la tramitación de la aprobación del Plan Municipal de Empleo para 2020, dotado con VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (25.600,00 €), consignados en las partidas correspondientes del Presupuesto de esta Corporación para 2020, 241.143, 241.160 y 241.221.

Se oyó el informe de la señora secretaria interventora en el sentido de la capacidad de la Corporación para generar este tipo de planes y la competencia de la Junta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Gobierno Local para su aprobación al ser un acto de ejecución presupuestaria, así como sobre la existencia de crédito una vez haya entrado en vigor el Presupuesto para el ejercicio 2020, sin perjuicio de la existencia de prórroga presupuestaria.

Se propone APROBAR el Plan municipal de Empleo para 2020 según está redactado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 13:30 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, la secretaria, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA